Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

Resolución Directoral N° 000202 - 2024

Carhuaz, 07 FEB. 2024

Visto el INFORME N° 007-2024-MINEDU/RA-DREA/UGEL-Chz-AGA/EAI-P, Expedientes Administrativos N°s 002462-2023, N° 001792-2023, y demás documentos adjuntos que constan en (48) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante INFORME Nº 001-2024-MINEDU/RA-DREA/UGEL Chz-AGA/EAI- P, de fecha 09 de enero del 2024, se emite opinión técnica ratificando lo señalado en el INFORME Nº 0053-2023-MINEDU/RA-DREA/UGEL Chz-A GA/EAI- P;

Que, mediante INFORME Nº 0053-2023-MINEDU/RA-DREA/UGEL Chz-A GA/EAI- P, de fecha 29 de marzo del 2023, se emitió opinión respecto a la petición de reasignación por la causal de salud de la profesora Flores Flores, Inés Marilli, docente de la Institución Educativa N° 86677 "Santiago Antúnez de Mayolo" de Huacho, distrito de Quillo, provincia de Yungay, precisando que la docente cumple con la condición prevista en el literal a) del sub numeral 7.1.1., del numeral 7.1. de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 042-2022-MINEDU;

Que, con fecha 17 de enero del 2024, se emite el acta de adjudicación por la causal de salud, en favor de la profesora Flores Flores, Inés Marilli, docente de la Institución Educativa N° 86677 "Santiago Antúnez de Mayolo" de Huacho, distrito de Quillo, provincia de Yungay, precisando que la docente cumple con la condición prevista en el literal a) del sub numeral 7.1.1., del numeral 7.1. de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 042-2022-MINEDU, acto realizado luego que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, tomó conocimiento de los informes emitidos autorizando a realizar el acto de adjudicación;

PERSONAL

Que, la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 042-2022-MINEDU, establece en su numeral 5.2.2. que la reasignación Por razones de salud: Se realiza en cualquier fecha del año, excepto en los meses de mayo a julio, para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el presente documento normativo, por su parte la misma norma técnica en su numeral 6.2.3, precisa que, Si durante el mes de enero y febrero la IGED recibe una solicitud de reasignación por situaciones de emergencia o razones de salud, su atención será priorizada respecto de las plazas destinadas para el proceso de contrato docente; en ese mismo orden de ideas el numeral 8.1.1, establece que: "La adjudicación de plazas por las causales de salud y situación de emergencia se realiza en los plazos que corresponda siempre que el postulante acredite los requisitos exigidos en el presente documento normativo.", en este caso la docente cumple con los requisitos exigidos, por ello, se procedió a su adjudicación;

Cabe indicar que la norma misma establece sobre la vigencia de la resolución en su numeral 8.2.2. lo siguiente: "La vigencia de la resolución directoral de reasignación por razones de salud y situaciones de emergencia es a partir del día siguiente de ser notificada la resolución.", en consecuencia, encontrándonos en el mes de enero, corresponde entonces establecer como vigencia de la resolución a partir del 01 de marzo del 2024;

Estando a lo Informado por el responsable de la Oficina de Personal, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamentado por D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU; Ley N° 31954 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REASIGNAR, POR CAUSAL DE SALUD EN FAVOR de la profesora Flores Flores, Inés Marilli, con DNI N° 43545093, docente de la Institución Educativa N° 86677 "Santiago Antúnez de Mayolo" de Huacho, distrito de Quillo, provincia de Yungay, para ocupar el mismo cargo y funciones en la Institución Educativa N° 86269 "María Auxiliadora" de Carhuaz, en la plaza vacante producida por cese por límite de edad de Aquiño Torres Javier Hernán, realizado mediante R.D. N° 001731-2023, plaza con código 626211212313.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Carhuaz, notifique con la Resolución a las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/HDMV
EA.I/JCM
TA.I/SAAA

07 FEB. 2024

Carhuaz_____
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ